

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43498 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 868/2012, por auto de 21 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Saroltra Internacional, S.L.

2.º El deudor Saroltra Internacional, S.L. conservará las facultades de administración y disposición de sobre su patrimonio.

3.º Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

En Madrid, 21 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120083398-1